CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO NÚMERO 46-2016

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Corte Suprema de Justicia crear e implementar órganos jurisdiccionales, así como determinar su competencia, organización y funcionamiento, con el objeto de prestar el servicio de administración de justicia y facilitar el acceso a la misma a la población que la necesita, particularmente por la creación del municipio relacionado.

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto número 5-2014 del Congreso de la República de Guatemala, de fecha cuatro de febrero de dos mil catorce, se creó el municipio denominado El Chal del departamento de Petén.

POR TANTO

Con fundamento en lo considerado y lo que preceptúan los artículos 203 y 205 de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54, incisos a) y f), 77 de la Ley del Organismo Judicial, la Corte Suprema de Justicia integrada como corresponde,

ACUERDA:

Artículo 1. Crear el Juzgado de Paz del municipio de El Chal, departamento de Petén, que tendrá competencia territorial en su respectivo municipio y por razón de materia conocerá de los ramos penal, civil, familia, laboral y otros que la Ley disponga.

Artículo 2. El personal del Juzgado que se crea por este Acuerdo estará integrado por un Juez de Paz V, un Secretario de Paz, dos Oficiales II, un Notificador I, un Comisario y un Auxiliar de Mantenimiento I.

Artículo 3. El Juzgado de Paz del municipio de dolores, departamento de Petén, que conocía de los asuntos judiciales en sus diferentes ramos del municipio de El Chal, deberá seguir conociendo de los ya iniciados hasta su fenecimiento.

Artículo 4. Se amplía la competencia territorial del Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente; del Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal; del Juzgado de Primera Instancia de Familia; y del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, Económico Coactivo y de Trabajo y Previsión Social, todos con sede en el municipio de San Benito, departamento de Petén, para conocer en segunda instancia de los asuntos del Juzgado de Paz del municipio de El Chal, departamento de Petén.

Artículo 5. La Presidencia del Organismo Judicial, a través de las Gerencias respectivas, tomarán en cuenta las previsiones correspondientes, para la instalación y equipamiento del Juzgado de Paz que se crea por este Acuerdo.

Artículo 6. El presente Acuerdo entra en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

Dado en el Palacio de Justicia, en la ciudad de Guatemala, el nueve de oviembre de dos mil dieciséis.

COMUNÍQUESE,

Silvia Patricia Valdés Quezada
Presidente del Organismo Judicial
y Corte Suprema de Justicia

www.facebook/seyelguatemala